

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIBIDO A SATISFACCION
---	--

San José del Guaviare, 07 de diciembre de 2023

Señor
JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA
 NIT: 1120569409
 Cra: 23 # 10 -60
 Cel: 316718433
 San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción Servicio

Respetado Señor; Julio Alberto Rojas Barahona:

En forma atenta y conforme a los elementos presentados en el marco del contrato No. CO1.PCCNTR.5464971 del 2023, cuyo objeto es: *“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”*, y en mi calidad de supervisor manifiesto la aceptación a satisfacción de la prestación de servicio relacionados en la factura electrónica No. FAC 114 así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA	R.P. No.	FACTURAS	VALOR
CO1.PCCNTR. 5464971	JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA	22 de noviembre de 2023	164323	N.º FAC 114	\$ 6.000.000,00

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
953338 (SER)	C-3602-1300-8-0-3602035-02	27 PROPIOS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y	A-02-02-02-006-005-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIBIDO A SATISFACCION
---	--

			FORTALEC IMIENTO EMPRESA RIAL A NIVEL NACIONAL					
TOTAL, ASIGNAR USOS PRESUPUESTALES						\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00

VALOR PARA PAGAR: SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.00,00) Moneda legal y Corriente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega de los bienes se realizó a satisfacción en la Ciudad de san José del Guaviare, en las instalaciones del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare Regional Guaviare.



CARLOS ARTURO
GALVIS OSORIO
2023.12.19 18:12:26
-05'00'

CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO
Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR. 5464971 de 2023

Elaboró: Carlos Arturo Galvis Osorio
Coordinador de Formación Profesional Integral



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez
OBJETO:	Contratar el servicio de transporte de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento en los municipios del departamento del Guaviare

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Guaviare, hace parte de esa Colombia profunda, carente en su mayoría de conectividad en el sector rural como gran parte del país, a continuación de describen situaciones específicas de dos municipios del departamento, en el que el programa SENA Emprende Rural realiza procesos de formación y fortalecimiento a unidades productivas rurales.

El municipio de Calamar se ubica en el departamento del Guaviare bajo estas coordenadas: 01° 57' 57" N, 72° 33' 14" W, a una altitud de 200 m s. n. m.; además, tiene una extensión de 1.355.987 hectáreas (ha), equivalentes a casi una cuarta parte del territorio (24,44 %), y su densidad es de 0,78 hab/km². Sus territorios son planos o ligeramente ondulados, equivalentes a los llanos amazónicos; a sus suelos los bañan aguas de los ríos Unilla e Itilla, que luego desembocan en el río Vaupés. Dada la conformación de su relieve, solo tiene el piso térmico cálido, con temperaturas que oscilan entre los 27 ° C y 30 ° C a lo largo del año (Alcaldía de Calamar - Guaviare, 2020).

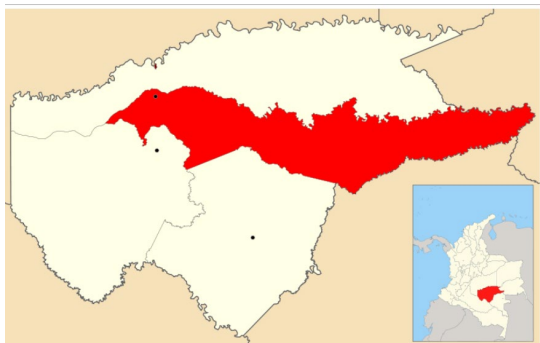
Las tierras de Calamar son de buena calidad para la agricultura; el cacao, el caucho, el chontaduro, el plátano, la piña, la yuca, los frutales amazónicos y los maderables son los principales cultivos de la zona. En especies pecuarias, los bovinos, equinos, porcinos, peces y aves se encuentran presentes en toda la región (Alcaldía de Calamar - Guaviare, 2020). En el territorio, gracias a la riqueza de recursos naturales, existe la posibilidad de generar turismo ecológico y agroecológico; sin embargo, las limitaciones más importantes son los sistemas productivos legales e ilegales que ocupan indebidamente territorios étnicos y de protección. Esto, sumado a la deficiente infraestructura vial y la poca tecnificación de la producción, lo que impide el aprovechamiento de los recursos (Alcaldía de Calamar - Guaviare, 2020).

Respecto a la localización geográfica de los habitantes, según proyecciones del DANE, en el 2020 la mayoría de la población de Calamar se encontraba en los centros poblados y rural disperso (5533 personas o 53,8 % de la población); mientras que 4749 personas (46,2 %) se ubicaban en la cabecera municipal. Si bien la tendencia de la población rural es migrar, el ritmo de migración no parece acelerado en el municipio, esto presuntamente por la inexistencia de oportunidades laborales y en general los bajos recursos de la población (Alcaldía de Calamar - Guaviare, 2016).





Por otra parte, en municipio de El Retorno Guaviare ocupa un área aproximada de 1.168.100 Ha, correspondiente al 21% del territorio Departamental; Administrativamente está conformado por 75 veredas, 5 resguardos Indígenas, la cabecera Municipal y 3 centros poblados El Municipio posee 20.222 habitantes de los cuales el 85.9% están localizados en el área Rural y el 14.1% en el área Urbana; la población Indígena está compuesta por 730 habitantes. La principal actividad económica del municipio de El Retorno es la ganadería, ya que en los últimos años ha recibido un gran impulso, La explotación de los recursos forestales, la agricultura y la pesca de subsistencia, complementan su economía.



De acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer los aspectos técnicos, emprendimiento, soberanía y seguridad alimentaria, además de la búsqueda de oportunidades de la comunidad en los municipios de Calamar y El Retorno, Guaviare, las comunidades han solicitado realizar procesos de formación los cuales requieren un componte práctico con materiales de formación indispensables que les ayudarán a consolidar y mejorar sus actividades actuales, aportando de esta manera a la seguridad alimentaria, emprendimiento rural, en pro de asumir el reto de contribuir como SENA en el marco de la formación rural inmerso en el programa SER.

Por lo anterior, la entidad requiere contratar el servicio de transporte de materiales de formación a 10 veredas de los municipios de Calamar y El Retorno, Guaviare para garantizar los procesos prácticos y creación de unidades productivas rurales. A su vez, se debe garantizar que estos materiales lleguen a las comunidades mencionadas, para el desarrollo de sus actividades de emprendimiento asociadas a la producción de alimentos y de seguridad alimentaria.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción
78101800	95_9533_196 Contratar el servicio de transporte de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento en los municipios del departamento del Guaviare

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
78	10	18	--	Transporte de carga por carretera

5. OBJETO

Contratar el servicio de transporte de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento en los municipios del departamento del Guaviare



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar	Kilo
2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Caribe, Calamar	Kilo
3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Agua Bonita Media, Calamar	Kilo
4	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda La Cristalina Calamar	Kilo
5	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Raya, El Retorno	Kilo
6	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena La Asunción, El Retorno	Kilo
7	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Barroso, El Retorno	Kilo
8	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Termales, El Retorno	Kilo
9	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Patio Bonito, El Retorno	Kilo
10	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Inspección de La Libertad, El Retorno	Kilo

7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver Documento Anexo

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para estimar el valor de la futura contratación, la entidad publicó en la Plataforma de SECOP II la solicitud de precotización, que además se envió a diferentes proveedores a través de correo electrónico. De esas solicitudes de cotizaciones, dos (02) empresas respondieron enviando su cotización. Una vez obtenidas las cotizaciones, se procedió a establecer el valor del presupuesto con los datos obtenidos en las cotizaciones, resultados que se muestran en el estudio de mercado ajustado.

El estudio de mercado se relaciona en documento adicional (Estudio de mercado)

NOTA: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los kilos que se desean contratar, dado que los materiales de formación que se transportarán deberán ser previamente pesados. Se establece como referencia el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.



9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-8-0-3602035-02	\$6.000.000
Funcionamiento			

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
6623	18-07-2023	31-12-2023	953338	C-3602-1300-8-0-3602035-02	27	\$6.000.0000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por el SENA en la Invitación Pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e



ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
9. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá garantizar que los materiales de formación lleguen a su destino sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, para ello, contará con el transporte adecuado con todas las condiciones de seguridad.
2. El contratista debe garantizar el transporte de los materiales de formación desde el CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE hasta los lugares indicados en las especificaciones técnicas del contrato.
3. El contratista deberá garantizar el descargue de materiales de formación en los sitios indicados en las especificaciones técnicas del contrato
4. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
5. Mantener los precios del servicio de transporte ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este
7. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
8. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
9. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
10. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare, desde donde saldrán los materiales de formación con destino a Calamar y El Retorno.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, departamento del Guaviare.



16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	<p>El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p>*Por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.c) Informe detallado, con anexo de registro fotográfico que incluya descripción y registro de entregas y/o soporte que permita verificar la ejecución <p>*Por parte del supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Informe final de supervisión GCCON-F-030b) Certificación de recibo de los serviciosc) Acta de liquidación GCCON-F-027 <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
---------------------	---

17. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--



18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de APE y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.		

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

21.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TECNICA	Cumple / No cumple
OTROS REQUISITOS HABILITANTES	Cumple / No cumple

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma del proponente; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal



Conformación y existencia del proponente

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Debidamente renovado para la vigencia 2023 y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares,



deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
6. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.
7. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.



Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificados de antecedentes disciplinarios

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley.



El Proponente persona natural deberá presentar certificación de afiliación y pago de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud (si es el caso), riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación de pagos de seguridad social y aportes legales durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. De igual manera debe anexar las planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscal.

Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo conforme se indica en el formato anexo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía.

Libreta Militar

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

19.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con SERVICIOS IGUALES O SIMILARES a los que se requieren en el presente proceso, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato o certificación de contrato suscrito y ejecutado con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o sume el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Enlace de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.



- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica.

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

21.1.3 OTROS DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. La expedición del presente documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. La actividad del RUT debe ser acorde con el objeto del contrato.

Certificación Bancaria. Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

19.1.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

20. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:



5	4	3	1	Σ
General	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Interno	Interno	Fuente
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Económico	Riesgos sociales o políticos	Operacional	Operacional	Tipo
Variación en el mercado de los precios de los servicios contratados por reglamentación Legal	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Deficiente y mala prestación del servicio	No prestar los servicios en el tiempo establecido en el contrato.	Descripción
Desequilibrio financiero en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	Incumplimiento del Objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1. Raro	1. Raro	3: Posible	3: Posible	Probabilidad
1. Insignificante	2. Menor	3. Moderado	3. Moderado	Impacto
2	3	6	6	Valoración
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Categoría
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Realizar un adecuado estudio del mercado y estudio del sector	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de calidad del servicio. Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Para proteger eventuales perjuicios se debe constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento	Tratamiento/C control a ser implementado
1. Raro	1. Raro	2. Improbable	1. Raro	Probabilidad
1. Insignificante	1. Insignificante	Insignificante	1. Insignificante	Impacto
2	2	3	2	Valoración
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Sí	Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Solicitud de cotizaciones al mercado	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Realización del estudio de mercado	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción del acta de recibo final	Suscripción de certificación de cumplimiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación de los precios de los servicios a contratar, por parte del personal idóneo	Información permanente del mercado y comunicación constante con el supervisor.	Comunicación constante con el supervisor	Comunicación constante con el supervisor. Realizar con el contratista un cronograma para la realización de cada examen	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Constantemente	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Periodicidad



8	7	6	Z
Específico	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Planeación / Selección/Contratación	Etapas
Ambientales	Operacional	Operacional	Tipo
Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Descripción
Incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad, así como la normatividad aplicable de cada proceso	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Incumplimiento de la Norma. Artículo 2.2.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. Publicidad en el SECOP.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4. Probable	3. Posible	3. Posible	Probabilidad
2. Menor	1. Insignificante	1. Insignificante	Impacto
6	4	4	Valoración
Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Entidad	Entidad	Entidad	¿A quién se le asigna?
Seguimiento por parte del líder de Gestión Ambiental y SST durante la ejecución de las obligaciones contractuales, en acompañamiento con el supervisor del contrato	Verificación de los requisitos requeridos para el trámite de obligación de pago	Verificación de la lista de chequeo por cada modalidad de contratación previo a la publicación de cada acto administrativo.	Tratamiento/C control a ser implementado
2. Improbable	2. Improbable	2. Improbable	Probabilidad
1. Insignificante	1. Insignificante	1. Insignificante	Impacto
3	3	3	Valoración
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
Sí	NO	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad	Entidad	Entidad	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la designación de supervisión	Desde la designación de supervisión	Publicación del Pliego de Condiciones	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Acta de terminación y/o liquidación del contrato/Cierre en SECOP II	Adjudicación y elaboración del contrato en SECOP II	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	Revisión periódica del Expediente electrónico SECOP II	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Durante la ejecución del contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la etapa precontractual y contractual	Periodicidad
Monitoreo y revisión			

22. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.



23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

“Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015”.



- b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.
- c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:
- Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
 - "... en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".
 - "... cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".
 - "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
 - NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".



Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

- a. Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
- b. Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
- c. Registro único tributario
- d. Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
- e. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
- f. Tarjeta profesional contador publico
- g. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras o contratación públicas incluida en los tratados y acuerdos internacionales.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

ANEXO

29. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal

30. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Sena, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, invita a todas las



personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

GUSTAVO ADOLFO
ACOSTA RODRÍGUEZ
2023.08.31 17:10:16
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ

Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional (e)

CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO, *Coordinador Grupo de Formación Profesional*

BIBIANA SÁNCHEZ RAMIREZ, *Profesional Contratación Bienes y Servicios*

KARENTH DANITZA PAN, *Técnico G02 Gestión Contractual*



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.5464971 DE 2023

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA**

OBJETO: Contratar el servicio de transporte de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento en los municipios del departamento del Guaviare

FORMA DE PAGO: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

***Por parte del contratista:**

- a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
- b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

***Por parte del supervisor:**

- a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- b) Notas de entrada al Almacén
- c) Informe final de supervisión GCCON-F-030

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.



Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

OBLIGACIONES:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- f) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- g) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- h) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
- i) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
- 2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
- 3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
- 4. El contratista deberá suministrar los servicios descritos en el contrato, con las características y especificaciones requeridas
- 5. Reemplazar el servicio que no cumpla las especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición del servicio. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone el servicio se aplicarán las medidas a que haya lugar.
- 6. Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales salariales prestacionales con el personal que utilice para atender los servicios objeto del presente contrato
- 7. El contratista deberá hacer entrega de los informes de los resultados en medio magnético y por escrito de las pruebas realizadas.



8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

5.1. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización



escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:



Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:



El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:**



En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró y revisó: Bibiana Sánchez Ramírez – Abogada Contratación Bienes y Servicios

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
OFERTA ECONOMICA**

Señores

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Ciudad.

Asunto: Invitación publica de selección abreviada No. MC-GVR-CDATTG-042-2023 MF-TRANSPORTE II con objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

Respetados señores:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar	1	KILO	1,450	1,450
2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Caribe, Calamar	1	KILO	1,450	1,450
3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Agua Bonita Media, Calamar	1	KILO	1,450	1,450
4	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda La Cristalina Calamar	1	KILO	1,300	1,300
5	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Raya, El Retorno	1	KILO	1,000	1,000
6	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena La Asunción, El Retorno	1	KILO	1,000	1,000
7	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Barroso, El Retorno	1	KILO	1,000	1,000

8	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Termales, El Retorno	1	KILO	1,300	1,300
9	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Patio Bonito, El Retorno	1	KILO	1,200	1,200
10	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Inspección de La Libertad, El Retorno	1	KILO	1,200	1,200
TOTAL					12,350

Julio Alberto Rojas Barahona

JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA

C.C. No. 1.120.569.409-8 de San José del Guaviare

Cra 22 # 26 - 39.

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE ACTIVIDADES.**

FECHA DE PRESENTACION: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
ENTIDAD: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. - Regional Guaviare.
CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE.

Contrato: No. CO1.PCCNTR.5464971 OBJETO: MC-GVR-CDATTG-042-2023 MF- TRANSPORTE II con objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
VALOR DEL CONTRATO: \$6.000.000 m/cte.
PLATAFORMA: SECOP II.
LINK: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.11501205

Respetados señores:

Adjunto me permito relacionar los servicios de transporte de carga prestados a la entidad los cuales cumplieron con las obligaciones pactadas en el contrato, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TRANSPORTADA EN KILOGRAMOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar	500	KILO	1,450	725.000
2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Caribe, Calamar	450	KILO	1,450	652.500
3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Agua Bonita Media, Calamar	450	KILO	1,450	652.500
4	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda La Cristalina Calamar	500	KILO	1,300	650.000

5	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Raya, El Retorno	520	KILO	1,000	520.000
6	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena La Asunción, El Retorno	501	KILO	1,000	501.000
7	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Barroso, El Retorno	510	KILO	1,000	510.000
8	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Termales, El Retorno	490	KILO	1,300	637.000
9	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Patio Bonito, El Retorno	460	KILO	1,200	552.000
10	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Inspección de La Libertad, El Retorno	500	KILO	1,200	600.000
TOTAL					6.000.000

REGISTRO FOTOGRAFICO.





Julio Alberto Rojas Barahona

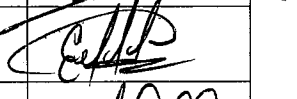
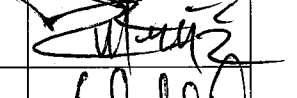
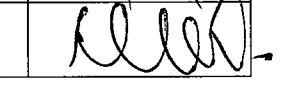
JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA

C.C. No. 1.120.569.409-8 de San José del Guaviare

Cra 22 # 26 - 39.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 01 DEL DÍA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)		Realizar verificación en la entrega de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento - Contrato No. CO1.PCCNTR. 5464971 DE 2023.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA
1	CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO	13927273	X			SENA/FPI	cgalvis@sena.edu.co	3203400387	NA	
2	ERIK PEDRAZA ALEXANDER	80851588		X		INSTRUCTOR /SER	epedrazas@sena.edu.co	320237169	NA	
3	YOANA LAMILLA HERRERA	36383386		X		INSTRUCTOR /SER	ypherreral@sena.edu.co	3143496877	NA	
4	ZULMAN CAICEDO CASTILLO	1120577504		X		INSTRUCTOR /SER	zecastillo@sena.edu.co	3115314684	NA	
5	ALEXANDER HERRERA OCHICA	1120563095		X		DINAMIZADOR RURAL DE CENTRO	iochica@sena.edu.co	3138294895		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 01																				
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación transporte de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento en los municipios del departamento del Guaviare Contrato No. CO1.PCCNTR. 5464971 DE 2023.																				
CIUDAD Y FECHA: San José del Guaviare. 29 de noviembre de 2023	HORA INICIO: 14:00 horas	HORA FIN: 16:00 horas																		
LUGAR Y/O ENLACE: Auditorio Sede centro	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Regional Guaviare, CDATTG.																			
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Verificación transporte de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento en los municipios del departamento del Guaviare No. CO1.PCCNTR. 5464971 DE 2023.																				
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar verificación en la entrega de materiales de formación para el desarrollo de actividades de emprendimiento - Contrato No. CO1.PCCNTR. 5464971 DE 2023.																				
DESARROLLO DE LA REUNIÓN Con el objetivo de realizar la verificación de la entrega de materiales para la formación por parte del señor Julio Alberto Rojas en la ruta propuesta, nos reunimos en el auditorio de la sede centro los relacionados en el listado de asistencia.																				
<table border="1"><thead><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Cargo/Rol</th><th>Red de Conocimiento/Área</th></tr></thead><tbody><tr><td>CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO</td><td>Supervisora Contrato Materiales</td><td>Coordinador de FPI</td></tr><tr><td>ERIK ALEXANDER PEDRAZA</td><td>Instructor técnico</td><td>SER</td></tr><tr><td>YOANA HERRERA LAMILLA</td><td>Instructor técnico</td><td>SER</td></tr><tr><td>ZULMAN CASTILLO CAICEDO</td><td>Instructor técnico</td><td>SER</td></tr><tr><td>ALEXANDER OCHICA HERRERA</td><td>Dinamizador Rural de Centro</td><td>SER</td></tr></tbody></table>			Nombres y Apellidos	Cargo/Rol	Red de Conocimiento/Área	CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO	Supervisora Contrato Materiales	Coordinador de FPI	ERIK ALEXANDER PEDRAZA	Instructor técnico	SER	YOANA HERRERA LAMILLA	Instructor técnico	SER	ZULMAN CASTILLO CAICEDO	Instructor técnico	SER	ALEXANDER OCHICA HERRERA	Dinamizador Rural de Centro	SER
Nombres y Apellidos	Cargo/Rol	Red de Conocimiento/Área																		
CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO	Supervisora Contrato Materiales	Coordinador de FPI																		
ERIK ALEXANDER PEDRAZA	Instructor técnico	SER																		
YOANA HERRERA LAMILLA	Instructor técnico	SER																		
ZULMAN CASTILLO CAICEDO	Instructor técnico	SER																		
ALEXANDER OCHICA HERRERA	Dinamizador Rural de Centro	SER																		
Se realizó la verificación de las entregas de acuerdo con las rutas planteadas en las diferentes veredas en las cuales los instructores imparten su formación, materiales que serán usados para el fortalecimiento de las unidades productivas rurales del programa SER Regional.																				
Relación de elementos entrega Ruta 1 – 20/11/2023: <table><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar</td></tr><tr><td>2</td><td>Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Caribe, Calamar</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.</td></tr></tbody></table>			Ítem	Descripción	1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar	2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Caribe, Calamar	3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.										
Ítem	Descripción																			
1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar																			
2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Caribe, Calamar																			
3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.																			



RUTA: San José del Guaviare - Vereda Agua Bonita Media, Calamar

4

Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.

RUTA: San José del Guaviare - Vereda La Cristalina Calamar

15-10

Versión: 06
Código: GIL-F-014

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANTES

FECHA SOLICITUD		ÁREA	SENA Empleado Rural - SER
CÓDIGO REGIONAL	95	NOMBRE REGIONAL	Guaviare
COD CENTRO DE COSTOS	953310	NOMBRE CENTRO DE COSTO	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAIVARE
NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE ÁREA:		EZEQUIEL TARAZONA MURILLO	
TIPO DE CUENTADANTE		UNIPERSONAL	
NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE		ERIK ALEXANDER PEDRAZA SÁNCHEZ	N° DE IDENTIFICACIÓN 80851588

PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN

DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS: Área administrativa

CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN: Ficha 2725574 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
1		ABONO CAFETERO 17-8-9-2	BULTO	1		
2		ABONO COMPLETO 10-30-10	BULTO	1		
3		ABONO COMPLETO 15-15-15	BULTO	1		
4		ABONO ORGÁNICO	BULTO	1		
5		AGROMIX. PRESENTACIÓN:	BULTO	1		
6		AZUFRE	KILO	1		
7		BOLSA PARA VIVERO DE 1 KG	UNIDAD	3		
8		CAL DOLOMITA	BULTO	1		
9		FERTILIZANTE AGRÍCOLA 18-18-18	BULTO	1		
10		FERTILIZANTE CON COMPOSICIÓN NPK DE 02-02-02, EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG (CLORURO DE POTASIO, KCL)	BULTO	1		
11		FERTILIZANTE EDÁFICO, CON COMPOSICIÓN NPK DE 18-48-30, EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG (DAP)	BULTO	1		
12		FERTILIZANTE FOLAR A BASE DE CALCIO Y BORO, CALCIBORO, PARA APLICACIÓN FOLAR CON ELEMENTOS MENORES	UNIDAD	1		
13		FERTILIZANTE FOLAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1		
14		FUNGICIDA BENOMYL 50 EN POLVO	UNIDAD	1		
15		FUNGICIDA CARBENDAZIM	UNIDAD	1		
16		PANZER HERBICIDA	GALÓN	1		
17		PLÁSTICO TRANSPARENTE TIPO A DE 5 CM DE ANCHO, CALIBRE 2	ROLLO	1		
18		POLISOMERA NEGRA 65%	ROLLO	1		
19		SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1		
20		SULFATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1		
21		SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1		
22		SULFATO DE ZINC	UNIDAD	1		

NOMBRE: EZEQUIEL TARAZONA MURILLO	CARGO: COORDINADOR ACADÉMICO
FIRMA: _____	

Nota: La cantidad de bienes entregada puede ser inferior a la cantidad de bienes solicitados toda vez que la solicitud se atiende de acuerdo a las existencias físicas de bienes en cada almacén.

INSTRUCTOR:



Versión: 06

Código: GIL-F-014

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANTES

FECHA SOLICITUD	AREA	SENA Empleado Rural - SER
CODIGO REGIONAL	95	NOMBRE REGIONAL
COD CENTRO DE COSTOS	953310	NOMBRE CENTRO DE COSTO
NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE AREA:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAY	
TIPO DE CUENTADANTE	UNIPERSONAL	EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE	ERIK ALEXANDER PEDRAZA SANCHEZ	N° DE IDENTIFICACIÓN
		80851588

PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN

DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS	Area administrativa
CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN	Ficha 2726718 EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS EN VIVERO

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
1		ABONO CAFETERO 17-5-16-2	BULTO	1		
2		ABONO COMPLETO 10-30-10	BULTO	1		
3		ABONO COMPLETO 15-15-15	BULTO	1		
4		ABONO ORGÁNICO	BULTO	1		
5		AGRAMINIS. PRESENTACIÓN:	BULTO	1		
6		AZUFRE	KILO	1		
7		BOLSA PARA VIVERO DE 1 KG	UNIDAD	3		
8		CAL DOLOMITA	BULTO	1		
9		FERTILIZANTE AGRÍCOLA 18-18-18	BULTO	1		
10		FERTILIZANTE CON COMPOSICIÓN NPK DE 00:00:60, EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG (CLORURO DE POTASIO, KCL)	BULTO	1		
11		FERTILIZANTE EDÁFICO, CON COMPOSICIÓN NPK DE 18:46:30, EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG (DAP)	BULTO	1		
12		FERTILIZANTE FOLIAR A BASE DE CALCIO Y BORO, CALDEORO, PARA APLICACIÓN FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	UNIDAD	1		
13		FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1		
14		FUNGICIDA BENOMYL 50 EN POLVO	UNIDAD	1		
15		FUNGICIDA CARBENDAZIM	UNIDAD	1		
16		PANZER HERBICIDA	GALÓN	1		
17		PLÁSTICO TRANSPARENTE TRIPLA, DE 5 CM DE ANCHO, CALIBRE 2	ROLLO	1		
18		SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1		
19		SULFATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1		
20		SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1		
21		SULFATO DE ZINC	UNIDAD	1		

NOMBRE: EZEQUIEL TARAZONA MURILLO

CARGO

COORDINADOR ACADÉMICO

FIRMA:

Nota: La cantidad de bienes entregada puede ser inferior a la cantidad de bienes solicitados toda vez que la solicitud se atiene de acuerdo a las existencias físicas de bienes en cada almacén.

INSTRUCIONES:

Relación de elementos entrega Ruta 2 – 21/11/2023:

Ítem Descripción

5 Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.
RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Raya, El Retorno



- 6 Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.
RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena La Asunción, El Retorno
- 7 Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.
RUTA: San José del Guaviare - Vereda Caño Barroso, El Retorno

		Versión: 06				
		Código: GL-F-014				
PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANTES						
FECHA SOLICITUD	22/08/2023	ÁREA	SENA Empresa Rural - SER			
CÓDIGO REGIONAL	95	NOMBRE REGIONAL	Guaviare			
COD CENTRO DE COSTOS	953310	NOMBRE CENTRO DE COSTO	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE			
NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE ÁREA:		EZEQUIEL TARAZONA MURILLO				
TIPO DE CUENTADANTE		UNIPERSONAL				
NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE		ZULMAN BULISES CASTILLO CAICEDO	N° DE IDENTIFICACIÓN 1120577504			
PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN Añade todas las celdas que se requieran.						
NOMBRE		N° DE IDENTIFICACIÓN				
NOMBRE		N° DE IDENTIFICACIÓN				
DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS		Área administrativa				
CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN		2724908: Emprendedor en producción de sistemas agroforestales. Vereda Caño Barroso - El Retorno.				
ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
1	953338	ABONO CAFETERO 17-6-18-2.	BULTO	1		
2	953338	ABONO COMPUESTO 10-30-10.	BULTO	1		
3	953338	ABONO COMPUESTO 15-15-15.	BULTO	1		
4	953338	ABONO ORGÁNICO.	BULTO	1		
5	953338	AGRIMINS. PRESENTACIÓN:	BULTO	1		
6	953338	AZUFRE	KILO	1		
7	953338	BOLSAS PARA VIVERO. MEDIDAS: 12CM X 20 CM. CALIBRE 3 CON FUELLE. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	8		
8	953338	CAL DOLOMITA.	BULTO	1		
9	953338	FERTILIZANTE AGRÍCOLA 18-18-18	BULTO	1		
10	953338	FERTILIZANTE CON COMPOSICIÓN N:P:K DE 00:00:60; EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG (CLORURO DE POTASIO, KCl)	BULTO	1		
11	953338	FERTILIZANTE EDÁFICO, CON COMPOSICIÓN N:P:K DE 18:46:00; EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG (DAP)	BULTO	1		
12	953338	FERTILIZANTE FOLIAR A BASE DE CALCIO Y BORO, CALCIBORO, PARA APLICACIÓN FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	UNIDAD	1		
13	953338	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1		
14	953338	FUNGICIDA BENOMYL 50 EN POLVO	UNIDAD	1		
15	953338	FUNGICIDA CARBENDAZIM	UNIDAD	1		
16	953338	POLISOMBRA NEGRA 65%	ROLLO	1		
17	953338	SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1		
18	953338	SULFATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1		
19	953338	SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1		
20	953338	SULFATO DE ZINC	UNIDAD	1		



Versión: 06
Código: GIL-F-014

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA						
FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANTES						
FECHA SOLICITUD	22/08/2023			AREA	SENA Empresa Rural - SER	
CODIGO REGIONAL	95			NOMBRE REGIONAL	Guaviare	
COD CENTRO DE COSTOS	953310			NOMBRE CENTRO DE COSTO	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE	
NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE AREA:				EZEQUIEL TARAZONA MURILLO		
TIPO DE CUENTADANTE				UNIPERSONAL		
NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE				ZULMAN EULISES CASTILLO CAICEDO		N° DE IDENTIFICACIÓN 1120577504
PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN Añade todas las celdas que se requieran.						
NOMBRE				N° DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE				N° DE IDENTIFICACIÓN		
DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS				Area administrativa		
CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN				2729618: Producción agropecuaria para la seguridad Alimentaria en contextos socioculturales. Vereda La Asunción – El Retorno.		
ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
1	953338	ABONO ORGÁNICO.	BULTO	4		
2	953338	BEBEDERO DE VOLTEO PARA POLLOS DE 6 LITROS	UNIDAD	2		
3	953338	CAL DOLOMITA.	BULTO	1		
4	953338	CANECAS AZULES DE PLASTICO DE 55 GALONES, CON TAPA	UNIDAD	1		
5	953338	CARBONATO DE CALCIO POR KILO	KILO	1		
6	953338	COMEDERO PARA POLLOS PLÁSTICO. CAPACIDAD: 12 KILOS	UNIDAD	2		
7	953338	FERTILIZANTE CON COMPOSICIÓN N-P-K DE 00-00-60, EDÁFICO, SIN MICRONUTRIENTES, GRANULADO, EN SACO, PRESENTACIÓN POR 50 KG	BULTO	1		
8	953338	FERTILIZANTE FOLIAR A BASE DE CALCIO Y BORO, CALCIBORO, PARA APLICACIÓN FOLIAR CON ELEMENTOS MENORES	UNIDAD	1		
9	953338	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ACIDOS HUMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1		
10	953338	HIDROLATO DE AJO/AJÍ	UNIDAD	1		
11	953338	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN SACCAROMYCES, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, PRESENTACIÓN: GALÓN DE	GALÓN	2		
12	953338	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN TRICHODERMA SP, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, EN BIDÓN DE 250 GRS, MICROORGANISMOS SAPROFITO, ANTAGONICO DE HONGOS FITOPATÓGENOS.	UNIDAD	2		
13	953338	INÓCULO MICROBIANO PARA CONTROL DE INSECTOS, CON BASE EN METARRIZIUM ANISOPLAE, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, EN BIDÓN DE 250 GRS, MICROORGANISMOS ENTOMOPATÓGENO.	UNIDAD	2		
14	953338	INÓCULO MICROBIANO PATÓGENO DE INSECTOS, CON BASE EN BEAUVERIA BASSIANA, EN BIDÓN DE 250 GRS, MICROORGANISMO ENTOMOPATÓGENO.	UNIDAD	2		

Relación de elementos entrega Ruta 3 – 22/11/2023:

- | Ítem | Descripción |
|------|---|
| 8 | Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.
RUTA: San José del Guaviare - Vereda Termales, El Retorno |
| 9 | Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.
RUTA: San José del Guaviare - Vereda Patio Bonito, El Retorno |



10 Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.
RUTA: San José del Guaviare - Inspección de La Libertad, El
Retorno

Versión: 06
Código: GIL-F-014

SENA

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
FORMATO SOLICITUD DE BIENES PARA USO DE CUENTADANTES

FECHA SOLICITUD: 8/18/2023 AREA: SENA Empleado Rural - SER

CODIGO REGIONAL: 95 NOMBRE REGIONAL: Guaviare

COD CENTRO DE COSTOS: 952310 NOMBRE CENTRO DE COSTO: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAIVARE

NOMBRE DE JEFE DE ORIGEN O COORDINADOR DE AREA: EZEQUIEL TARAZONA MURILLO

TIPO DE CUENTADANTE: UNIPERSONAL

NOMBRE DEL CUENTADANTE UNIPERSONAL O CUENTADANTE MÚLTIPLE: YOANA PAOLA HERRERA LAMILLA N° DE IDENTIFICACIÓN: 36389398

PARA EL CASO DE CUENTADANTE MÚLTIPLES EN EL SIGUIENTE CAMPO RELACIONE EL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN. Adicione todas las celdas que se requieran.

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN

DESTINO DE LOS BIENES SOLICITADOS: Area administrativa

CÓDIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN: 2738926 PREPARACION ALIMENTOS PECUARIOS

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
		BOLSA PARA SILO CALIBRE 6 DE 60 X 120 CM, CAPACIDAD DE 60 KG	UNIDAD	33		
		CANECAS AZULES DE PLASTICO DE 55 GALONES, CON TAPA	UNIDAD	1		
		CARBONATO DE CALCIO POR KILO	KILO	3		
		OXITETRACICLINA LA 200MG	UNIDAD	1		
		TORTA DE SOYA 46 % PROTEINA	UNIDAD	2		

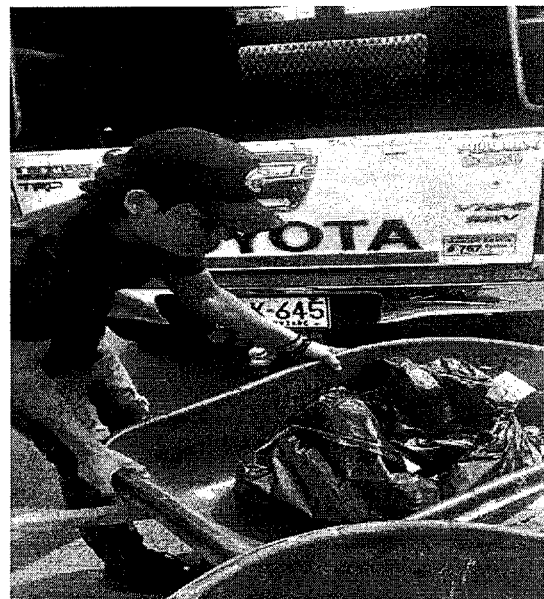
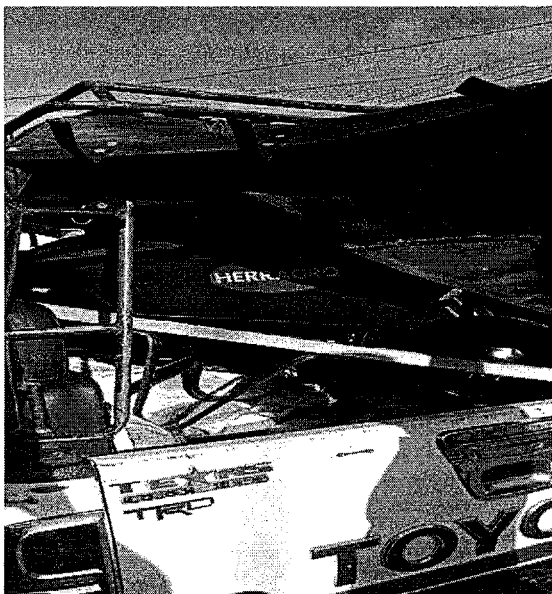
Firma de Instructora Yoana Paola Herrera Lamilla

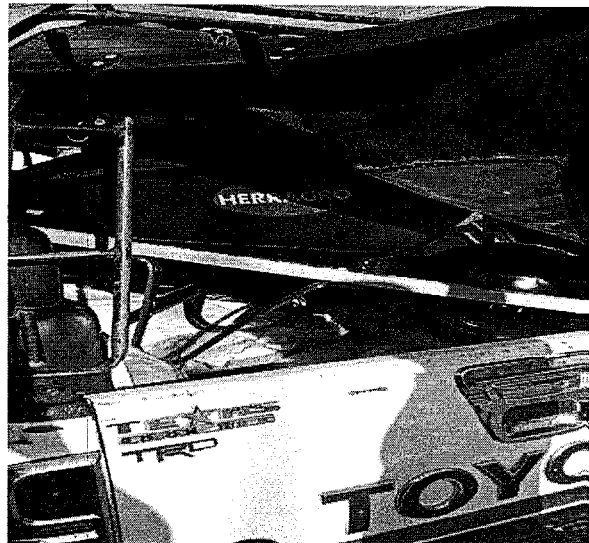
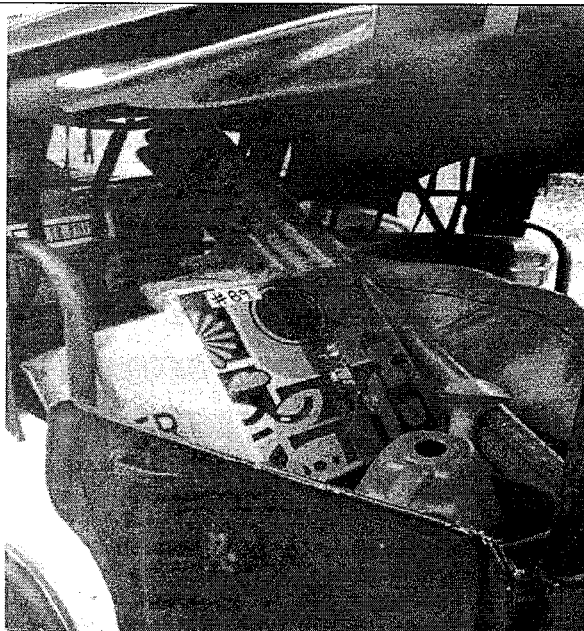
NOMBRE: EZEQUIEL TARAZONA MURILLO CARGO: COORDINADOR ACADEMICO

FIRMA:

Nota: La cantidad de bienes entregados puede ser inferior a la cantidad de bienes solicitados toda vez que la solicitud se sujeta al acierto de la inspección técnica de bienes en cada estación.

Evidencias fotográficas:





CONCLUSIONES

Los elementos se recibieron a satisfacción y quedaron a cargo de los aprendices de los diferentes programas formativos para el uso de estos en el fortalecimiento de las unidades productivas rurales.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Uso de los materiales para la formación.	Instructor técnico	2023

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



**PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL**

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San José del Guaviare, diciembre 18 de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5464971 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONAL GUAVIAJE Y JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.5464971 de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA (NIT 1120569409), cuyo objeto fue: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", me permito presentar informe final de acuerdo con lo siguiente:

RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Guaviare - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Carlos Arturo Galvis Osorio
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5464971 de 2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA	JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1120569409
VALOR INICIAL	\$ 6.000.000
FORMA DE PAGO	<p>El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p>*Por parte del supervisor:</p> <p>a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).</p> <p>b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.</p> <p>c) Informe detallado, con anexo de registro fotográfico que incluya descripción y registro de entregas y/o soporte que permita verificar la ejecución</p> <p>*Por parte del supervisor:</p>



	a) Informe final de supervisión GCON-F-030 b) Certificación de recibo de los servicios c) Acta de liquidación GCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago (...)
PLAZO INICIAL	Dos (02) meses
CDP	6623 del 18 de julio de 2023
RP	164323 del 25 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CTO	17-10-2023
FECHA DE INICIO	26-10-2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23-12-2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	18-12-2023
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 00

I. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5464971 de 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá garantizar que los materiales de formación lleguen a su destino sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, para ello, contará con el transporte adecuado con todas las condiciones de seguridad.	SI	El contratista cumplió con el transporte de los materiales de formación en óptimas condiciones.
2	El contratista debe garantizar el transporte de los materiales de formación desde el CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE hasta los lugares indicados en las especificaciones técnicas del contrato.	SI	
3	El contratista deberá garantizar el descargue de materiales de formación en los sitios indicados en las especificaciones técnicas del contrato.	SI	El contratista cumplió con el transporte de los materiales de formación en el lugar indicado sin sufrir deterioros.
4	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	SI	
5	Mantener los precios del servicio de transporte ofertados dentro de la ejecución del contrato.	SI	



6	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este	SI	
7	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	SI	El contratista cumplió con el ofrecimiento de la oferta económica.
8	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	SI	
9	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	SI	
10	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado	SI	

II. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Calidad del bien: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A
No. PÓLIZA	30-46-101013208
CERTIFICADO	Anexo 0
FECHA EXPEDICIÓN	26-10-2023
FECHA APROBACIÓN	26-10-2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	17/10/2023	30/07/2024	\$ 600,000.00
Calidad del servicio	17/10/2023	30/07/2024	\$ 600,000.00



2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Carlos Arturo Galvis Osorio, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA**, lanilla de pago 7898913378 (Tipo I) mes octubre y planillas de pago 904916638 (tipo I) y 7908368503 (tipo I) mes noviembre de 2023 el contratista se encuentra al día en pagos de Seguridad Social en Salud, Fondos de Pensión y Aportes a la ARL.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Que el contratista JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA con NIT 1120569409, dio cumplimiento al objeto contractual “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, dentro del plazo establecido.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Carlos Arturo Galvis Osorio a través de SECOP II de fecha 17 de octubre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

De conformidad con lo establecido en la forma de pago, a la fecha no se han realizado pagos al contrato.

2. ESTADO FINANCIERO



VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$0,00
VALOR EJECUTADO	\$6.000.000,00
VALOR A PAGAR	\$6.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO A LIBERAR	\$0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5464971 de 2023
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MTE (\$ 6.000.000,00).

Cordialmente,

CARLOS ARTURO
GALVIS OSORIO
2023.12.19 18:05:57
-05'00'

CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO

Coordinador de Formación Profesional

Supervisor Contrato

Elaboró: Carlos Arturo Galvis Osorio

Revisó: Kleimar Arley Cuellar Barbosa/Contratación Bienes y Servicios

Anexos:

- Copia del contrato
- Comprobante de pago de salud y pensión
- Certificado de recibo a satisfacción



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5464971 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONAL GUAVIARE Y JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA.

CONTRATO	CO1.PCCNTR. 5464971 DE 2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA	JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS MTE (\$6.000.000,00).
C.D.P.	6623 DEL 18 DE JULIO DE 2023
R.P.	164323 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023
PÓLIZA NO. (ENTIDAD QUE LA EXPIDE)	30-46-101013208, EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA 26-10-2023 Y LA FECHA DE APROBACIÓN 26-10-2023.
PLAZO	DOS (2) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	18 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ** domiciliado en San José del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.923.171, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirector Encargado del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional Guaviare, nombrado mediante Resolución No. 1-01932 del 28 de septiembre de 2023 y acta de posesión No. 407 del 28 de septiembre de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No.1-01932 del 28 de septiembre de 2023 expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominara el SENA y por la otra, JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA con cédula de ciudadanía 1.120.569.409 quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR. 5464971 de 2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”. **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MTE (\$ 6.00.000,00) Moneda legal y Corriente, incluido IVA. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.5464971 de 2023 de 02 meses, contados a partir del 26 de octubre de 2023. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por CARLOS ARTURO GALVIS OSORIO, en calidad de Coordinador de Formación Profesional Integral, los cuales para autorizar los pagos acordados certifican que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones).



QUINTA: Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5464971 de 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$0,00
VALOR EJECUTADO	\$6.000.000,00
VALOR A PAGAR	\$6.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO A LIBERAR	\$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de ahorros No 0846018968 DEL BANCO BBVA será consignada la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00). Moneda legal y Corriente de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.5464971 de 2023 que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías de CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO amparados en la Póliza 30-46-101013208 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A continúan vigentes hasta el 30 de julio de 2024. Independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno de la supervisora del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación, como: documentos del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada se encuentran electrónicamente y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en San José del Guaviare, a los diesiocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

POR EL SENA

EL CONTRATISTA

GUSTAVO
ADOLFO ACOSTA
RODRÍGUEZ
2023.12.19
10:37:16 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ

Subdirector de Centro con Funciones de
director del CDATTG Regional Guaviare (E)

JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA

Contratista

Vo.Bo. Kleimar Arley Cuellar Barbosa/Contratación Bienes y Servicios

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Supervisor del Contrato